



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 076 -2024-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 17 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2024, de fecha 16 de octubre del 2024 bajo la Presidencia del señor **ALCALDE ECON. SIXTO CONZA MOZO** y con la asistencia de los señores regidores: **AYDEE PACCO QUISPE, GUSTAVO SONCCO MAMANI, VICTORIA MENDOZA HUARACONE, JUAN QUISPE CHINO Y JOSÉ LUIS ZEA MAMANI**, puesto en consideración el oficio N°D000267-2024-SENAMHI-PREJ, emitido por la sra. Gabriela Teófila Rosas Benancio Presidenta Ejecutiva del SENAMHI, quien hace extensiva la invitación al foro Taller "Lecciones aprendidas y Desafíos de las Plataformas de Gestión Agroclimática (PGA) en el Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Capítulo I El Concejo Municipal Art. 9° Atribuciones del concejo Municipal corresponde al Concejo Municipal, entre otros (...) el Artículo 24° de la acotada ley, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación y de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, desarrollándose con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, conforme al artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Que, el numeral 87 .1) del Art. 87° del TUO de la Ley N° 27444, ley del procedimiento Administrativa General, dispone que las relaciones entre las Entidades, se rige por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley, a su vez el mismo cuerpo normativo en

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

su Art. 88° prescribe que 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, con registro N° 4458 de fecha 17 de setiembre del 2024 se ingresa a la Municipalidad Distrital de Quiquijana la invitación cursada por la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI, quien hace extensiva la invitación al Econ. Sixto Conza Mozo alcalde de la Municipalidad distrital de Quiquijana y al Sr. Guido Calle Quito sub Gerente de Desarrollo Económico, por haber contribuido con el desarrollo y éxito de este espacio de gobernanza agroclimática, quienes participaran del foro Taller “Lecciones aprendidas y Desafíos de las Plataformas de Gestión Agroclimática (PGA) en el Perú, evento que tienen como objetivo socializar los avances, retos, aprendizajes, experiencias y trabajos colaborativos relacionados a las PGA implementadas, la misma que se estará llevando a cabo en la **ciudad de Cajamarca los días 21, 22 y 23 de octubre del 2024;**

Que, con informe N° 120-A-2024-OAL-MDQ/AHRP, de fecha 10 de octubre del 2024, el Jefe de la oficina de Asesoría Legal, luego de la evaluación correspondiente concluye que corresponde al Concejo Municipal la autorización de viaje a la **ciudad de Cajamarca los días 21, 22 y 23 de octubre del 2024** a fin de participar del foro Taller “Lecciones aprendidas y Desafíos de las Plataformas de Gestión Agroclimática (PGA) en el Perú; cabe indicar que el traslado Cusco- Cajamarca. Cusco, la alimentación, y alojamiento durante el evento serán cubiertos por Practical Action;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019 - 2024, de fecha 16 de octubre del 2024, en la estación de despachos en referencia a la autorización del viaje a la ciudad de Cajamarca, cuya invitación se hace extensiva al Econ. Sixto Conza Mozo alcalde de la Municipalidad distrital de Quiquijana y al Sr. Guido Calle Quito Sub Gerente de Desarrollo Económico, por haber contribuido con el desarrollo y éxito de este espacio de gobernanza agroclimática, quienes participaran del foro Taller “Lecciones aprendidas y Desafíos de las Plataformas de Gestión Agroclimática (PGA) en el Perú, el mismo que luego de haberse puesto a consideración del pleno del concejo luego del debate y deliberación correspondiente este fue aprobado por consenso.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad distrital de Quiquijana.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR, el viaje del Econ. Sixto Conza Mozo alcalde de la Municipalidad distrital de Quiquijana y al Sr. Guido Calle Quito Sub Gerente de Desarrollo Económico, a la ciudad de la **ciudad de Cajamarca los días 21, 22 y 23 de octubre del 2024**, a fin de participar del foro Taller “Lecciones aprendidas y Desafíos de las Plataformas de Gestión Agroclimática (PGA) en el Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Gerente Municipal, y demás unidades orgánicas pertinentes realice las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la secretaria general poner de conocimiento con el acuerdo de concejo al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Alc.
GM.
SGDE
RHH
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
[Signature]
ECON. SIXTO CONZA MOZO
DNI: 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!